JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE:	**54-001-33-33-005-2015-00544-00**
DEMANDANTE:	**JORGE ANDRÉS PÉREZ FARAK**
DEMANDADO:	**NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA -**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**

Atendiendo el informe secretarial que precede, este Despacho pone en conocimiento de las partes el oficio visto a folio 262 y 263 del expediente, el cual se relaciona a continuación:

- Oficio de fecha 15 de mayo de 2019, suscrito por el Gerente de ACORL – Asociación Colombiana de Otorrinolaringología, Cirugía de Cabeza y Cuello, Maxilofacial y Estética Facial, en el cual se informa que el costo del dictamen respecto de gastos de la pericia y cubrimiento de honorarios del perito equivalen a 6 S.M.L.L.V. más IVA incluido, correspondientes a $ 5.912.748.

  Así mismo se indica que la cuenta para efectuar dicho depósito esa nombre de ACORL, cuyo NIT es 860.020.088-3 del Banco Bancolombia con Nº 201-027773-53 cuenta de ahorros. Además de señalar los requisitos para expedir la factura tanto para persona natural o jurídica, los cuales deberán ser aportados por la parte solicitante de la prueba.

  Por otra parte informa la asociación ACORL que en caso de requerirse el desplazamiento del especialista designado para el peritaje, el costo de los viáticos será asumido por la parte solicitante.

Lo anterior con el fin de que la parte demandante, quien es la solicitante de la prueba, realice lo pertinente a fin de lograr su práctica y recaudo, so pena de que se entienda desistida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
Juez.-

L.A.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO ELECTRÓNICO Nº 030

POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR. HOY 24 MAY 2019, A LAS 8:00 a.m.

FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR
Secretario

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintidós (22) de mayo del dos mil diecinueve (2019).

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-005-2016-00180-00
DEMANDANTE:	MARIA ISOLINA BAUTISTA DE ROMERO Y OTROS
DEMANDADO:	INCO – CONCESIONARIA SAN SIMÓN – ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL – ESE HUEM – OTRO
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe secretarial que precede y revisado el expediente, observa el Despacho que mediante proveído del 12 de febrero del 2019[1], se admitió la solicitud de llamamiento en garantía de QBE Seguros S.A., fijándose la suma de treinta mil pesos ($ 30.000) como gastos ordinarios del proceso, los cuales debían ser consignados por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. La providencia que fue notificada por estado electrónico el 13 de febrero del 2019. Sin embargo, trascurridos más de treinta (30) días sin que la parte obligada haya cumplido con la carga procesal impuesta, se hace necesario darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, se concede el término de **quince (15) días** a partir de la notificación de la presente providencia, para que se allegue el soporte de pago de los gastos ordinarios del proceso.

Vencido el término anterior, ingrésese al Despacho para proceder sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
Juez.-

W.B.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO ELECTRÓNICO N° 039

POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR, HOY 24 MAY 2019, A LAS 8:00 a.m.

WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ
Secretario

[1] Ver folio 38 y 39.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE :	**54-001-33-33-005-2015-00652-00**
ACCIONANTE:	**VEEDURÍA CIUDADANA DE OCAÑA – FELIX MARÍA ROJAS VEGA Y OTROS**
ACCIONADO:	**MUNICIPIO DE OCAÑA – CHRISTIAN MAURICIO LUNA REYES SOCIEDAD NUWA LTDA – CORPONOR**
MEDIO DE CONTROL:	**PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS**

En atención al informe secretarial que precede, procede el Despacho a decir acerca del memorial presentado por el apoderado de Nuwa Ltda y Christian Mauricio Luna Reyes visto a folios 702 a 708 del expediente, mediante el cual solicita se fije nueva fecha para la recepción del testimonio del Ingeniero Germán Monsalve Sáenz teniendo en cuenta que el profesional tiene programada visita de diligencia técnica para el día 23 de mayo de 2019 a las 11:00 a.m. lo cual le impide asistir para rendir su testimonio.

En atención a la solicitud allegada, considera el Despacho necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de testimonio del Ingeniero Germán Monsalve Sáenz, así mismo en aplicación al principio de concentración se dispondrá escuchar en la misma audiencia el testimonio del Arquitecto Jaime Enrique Claro, en tal sentido se dispone:

- **Fíjese** como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de recepción de testimonio del Ingeniero Germán Monsalve Sáenz y el Arquitecto Jaime Enrique Claro **el día 27 de junio de 2019 a las 03:00 p.m.**

Por secretaría envíese las boletas de citación al apoderado de Nuwa Ltda y Christian Mauricio Luna Reyes para que garantice la comparecencia de los testigos, a su vez se **advierte** a la parte que se reprograma por última vez la fecha para la realización de precitada diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
Juez.-

Elaboró: **L.A.**

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO ELECTRÓNICO N° 038

POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR. HOY 24 MAY 2019, A LAS 8:00 a.m.

WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ
Secretario